



BOLETIN MUNICIPAL

* PUBLICACIÓN GRATUITA *

e-mail:

prensa@noetinger.gob.ar

sitio web:

www.noetinger.gob.ar

AA

El presente Boletín Informativo Municipal tiene por finalidad (conforme a Art. 38 – Ley Orgánica Municipal n° 8102), difundir a la comunidad –en forma gratuita- el texto de instrumentos legales (Decretos, Ordenanzas, Balance, etc.), emanados por la Municipalidad de Noetinger.- Asimismo, cualquier Ciudadano puede tener acceso a una copia de esa documentación, presentando formalmente la solicitud correspondiente.-

DECRETOS

DECRETO N° 72/2017
NOETINGER, julio 21 de 2017.

Visto:

El Llamado Público dispuesto mediante Ordenanza n° 1.326/2017, para la venta de la unidad vehicular usada, propiedad municipal, tractor marca Fiat 700E, y;

Considerando:

Que efectuado el acto de apertura de sobres el día jueves 20 de julio de 2017, se pudo constatar que no existió presentación de propuesta alguna, por cuanto el procedimiento público se considera *desierto*.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar *desierto* el Llamado Público, dispuesto por Ordenanza n° 1.326/2017, para la venta de un Tractor marca Fiat 700E, usado, en el estado que se encuentra, por no haberse presentado propuesta alguna en el acto de apertura de sobres, efectuado el día jueves 20/07/2017 (se adjunta copia de Acta Administrativa).

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 73/2017.-
Noetinger, julio 24 de 2017.-

VISTO:

Que el día 28/7/2017, se desarrollará la Expo Carreras Noetinger 2017, en el S.U.M. de la Escuela Remedios E. de San Martín, de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contará con la participación de: Instituto de Formación Docente *Blas Pascal* (Bell Ville), Instituto de Formación Superior *Mariano Moreno* (Bell Ville), Instituto *Believe* (B. Ville), *Universidad Tecnológica Nacional* (V. María), *Universidad Nacional* (V. María), *E.S.C.B.A.* (Leones), e Instituto de Formación Docente *Victoria Ocampo* (Noetinger), y disertación del Dr. Jorge Castellini (Médico y Cirujano); Ing. Agrónomo

Julio Gigli, y Rector de la Universidad Nacional de Villa María Dr. Luis Negretti.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera un hecho de trascendencia para nuestra comunidad, organizado por el Foro de Participación Juvenil local, por cuanto estima oportuno declararlo de interés cultural municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER
DECRETA:**

Artículo 1°.- DECLARAR de interés cultural municipal al desarrollo de la *Expo Carreras Noetinger 2017*, en el S.U.M. de la Escuela Remedios E. de San Martín, el día 28/7/2017, a las 08:30 h., organizada el Foro de Participación Juvenil y Municipalidad de Noetinger.

Artículo 2°.- Difúndase, a través de los medios pertinentes, a los efectos que el acontecimiento tenga la mayor promoción posible.

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 074 / 2017.-
NOETINGER, Julio 26 del 2017.-

VISTO:

Que el día miércoles 26 de julio, la comunidad de Noetinger recibe la grata visita del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Cr. JUAN SCHIARETTI, acompañado de Autoridades y demás funcionarios del ámbito Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la presencia del Mandatario Provincial tiene como principal motivo la Inauguración Oficial de la Obra Sistema de Gasificación Ruta 2.

Que el Gobierno Municipal de Noetinger considera adecuado la recepción de las Autoridades Gubernamentales, distinguir al Sr. Gobernador de la Provincia, declarándolo “Huésped de Honor” y agradecer su estadía, junto a la Comitiva que le acompañe.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE “Huésped de Honor”, mientras perdure su estadía en nuestra localidad, al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. JUAN SCHIARETTI, con motivo de la inauguración oficial de la Obra Sistema de Gasificación Ruta 2, este miércoles 26 de julio de 2017, en el predio del Parque El Regalo.

ARTÍCULO 2°.- PROCÉDASE a la entrega de una copia del presente Decreto al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan SCHIARETTI, expresándole un sincero agradecimiento por su visita a nuestro Pueblo.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 75 / 2017.-
NOETINGER, 31 de julio de 2017.**VISTO:**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por Ley Orgánica Municipal n° 8.102, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la compensación de Partidas para el mes de julio del año 2017, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2017.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMPENSANSE las Partidas Presupuestarias correspondientes al mes de julio de 2017, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio año 2017, aprobado por Ordenanza n° 1295/2016, según se detallan en **Anexo I**, y que es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Compensación se aplica a Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2017, no alterando su monto global de **\$171.400.000.-**

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 076/2017.-
Noetinger, 31 de julio de 2017.-**VISTO:**

El pedido planteado por personas carecientes de nuestra localidad, para poder satisfacer necesidades básicas indispensables: calzado, traslado para asistencia médica en otras localidades, alimentos, medicamentos, servicios (luz, gas, etc.), asistencia médica, traslados para atención médica, material para construcción, alquileres, vestimenta, etc. y;

CONSIDERANDO:

Que, haciendo uso de sus facultades y el estudio previo del Área Acción Social, el D E M considera conveniente atender las solicitudes, a los fines de paliar la situación socio-económica de algunas familias de recursos insuficientes de Noetinger.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE el otorgamiento de subsidios (indigencias, traslados y medicamentos), durante el mes de **Julio** de 2017, por la suma de **\$3.550,00** a las Personas que se detallan en **Anexo I**, que se adjunta y es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que se detallan en Artículo precedente serán imputados en las respectivas Partidas Presupuestarias vigentes, vinculadas con *Asistencia social a indigentes*, y en Salud (suministro de Medicamentos) y Traslados de Personas con derivación para atención médica.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 77/2017.-
NOETINGER, agosto 2 de 2017.-**VISTO:**

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1.327/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 01/08/2017, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un 2° Llamado Público para la venta de la unidad vehicular, propiedad municipal, identificada como Tractor marca Fiat 700E, en el estado de uso que se encuentra, con un Precio Base de **\$50.000** (pesos cincuenta mil).- La unidad está disponible para su revisión, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 10:00 h., en el Galpón Obrador Municipal (continuación Av. Centenario hacia el Norte), y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.327/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la X Sesión Ordinaria –ciclo 2017- del 01/08/2017, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un 2° Llamado Público para la venta de la unidad vehicular, propiedad municipal, identificada como Tractor marca Fiat 700E, en el estado de uso que se encuentra, con un Precio Base de **\$50.000** (pesos cincuenta mil).- La unidad está disponible para su revisión, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 10:00 h., en el Galpón Obrador Municipal (continuación Av. Centenario hacia el Norte).

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 78/2017.-
NOETINGER, agosto 23 de 2017.-**VISTO:**

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1.328/2017, aprobada en 2ª lectura por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 22/08/2017, incorporando el inciso **19.1.**, en el Artículo 19º, Título II (“Contribuciones por los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre las actividades comerciales, industriales y de servicios”), correspondiente a la Ordenanza Tarifaria vigente, el siguiente párrafo que dice: **“Todo pequeño contribuyente, sin empleados, cuyos dueños no sean habitantes domiciliados en nuestra localidad; ó, en su defecto, tengan más de un 50% de empleados no domiciliados en Noetinger, deberá ser inscripto en la Categoría F (como mínimo) establecido en el presente Artículo. Quedará exento de los alcances de este inciso, aquel comercio que no compita con alguno de los comercios ya existentes, en ese mismo rubro”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.328/2017, sancionada en 2ª lectura por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la XIII Sesión Ordinaria –ciclo 2017- del 22/08/2017, lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1.328/2017, incorporando el inciso **19.1.**, en el Artículo 19º, Título II (“Contribuciones por los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre las actividades comerciales, industriales y de servicios”), correspondiente a la Ordenanza Tarifaria vigente, el siguiente párrafo que dice: **“Todopequeño contribuyente, sin empleados, cuyos dueños no sean habitantes domiciliados en nuestra localidad; ó, en su defecto, tengan más de un 50% de empleados no domiciliados en Noetinger, deberá ser inscripto en la Categoría F (como mínimo) establecido en el presente Artículo. Quedará exento de los alcances de este inciso, aquel comercio que no compita con alguno de los comercios ya existentes, en ese mismo rubro”.**

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 80/2017.-
NOETINGER, agosto 2 de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1.330/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 01/08/2017, adhiriendo la Municipalidad de Noetinger a la Ley Nacional n° 26.687 que regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco, a los fines de la prevención y asistencia de la población ante los daños que produce el tabaquismo, y ;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.330/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la X Sesión Ordinaria – ciclo 2017- del 01/08/2017, adhiriendo la Municipalidad de Noetinger a la Ley Nacional n° 26.687 que regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco, a los fines de la prevención y asistencia de la población ante los daños que produce el tabaquismo.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 81/2017.-

NOETINGER, agosto 9 de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1.331/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 08/08/2017, convocando a todos los ciudadanos de la localidad de Noetinger (Departamento Unión – Provincia de Córdoba) a una consulta popular a fin de que expresen sobre la siguiente pregunta, debiendo contener la consulta de manera clara la opción por SI o por el NO: **“¿Está de acuerdo con que la Nación reduzca los subsidios a los Servicios Públicos en Capital Federal y el Gran Buenos Aires y haga un reparto más equitativo a las Provincias?”**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.331/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la XI Sesión Ordinaria – ciclo 2017- del 08/08/2017, convocando a todos los ciudadanos de la localidad de Noetinger (Departamento Unión – Provincia de Córdoba) a una consulta popular a fin de que expresen sobre la siguiente pregunta, debiendo contener la consulta de manera clara la opción por SI o por el NO: **“¿Está de acuerdo con que la Nación reduzca los subsidios a los Servicios Públicos en Capital Federal y el Gran Buenos Aires y haga un reparto más equitativo a las Provincias?”**.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 82/2017.-
NOETINGER, agosto 9 de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1.332/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 08/08/2017, instituyendo en el ámbito de la Localidad de Noetinger la distinción de Ciudadano/a Destacado/a, la cual consistirá en la entrega de un Diploma, de una copia autenticada de la Ordenanza que dispone la misma, de una Medalla, y plantación de un Árbol que representará la acción realizada, y ;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.332/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la XI Sesión Ordinaria – ciclo 2017- del 08/08/2017, instituyendo en el ámbito de la Localidad de Noetinger la distinción de Ciudadano/a Destacado/a, la cual consistirá en la entrega de un Diploma, de una copia autenticada de la Ordenanza que

dispone la misma, de una Medalla, y plantación de un Árbol que representará la acción realizada.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 83/2017.
NOETINGER, Agosto 14 de 2017.

Visto:

El 2° Llamado Público dispuesto mediante Ordenanza n° 1.327/2017, para la venta de la unidad vehicular usada, propiedad municipal, tractor marca Fiat 700E, con precio base \$50.000 (Pesos cincuenta mil), y;

Considerando:

Que efectuado el acto de apertura de sobres el día jueves 10 de agosto de 2017, se pudo constatar que no existió presentación de propuesta alguna, por cuanto el procedimiento público se considera *desierto*.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar *desierto* el 2° Llamado Público, dispuesto por Ordenanza n° 1.327/2017, para la venta de un Tractor marca Fiat 700E, usado, en el estado que se encuentra (Precio Base \$50.000), por no haberse presentado propuesta alguna en el acto de apertura de sobres, efectuado el día jueves 10/8/2017 (se adjunta copia de Acta Administrativa).

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 84/2017.-
NOETINGER, agosto 23 de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1.333/2017, aprobada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 22/08/2017, prohibiendo el ofrecimiento en los establecimientos comerciales destinados al rubro gastronómico (restaurantes, confiterías, bares, pizzerías, venta de comidas para llevar o rápidas, y afines) de SAL en saleros, sobres y/o cualquier otro adminículo que permita el uso discrecional de sal por parte de los clientes, excepto que expresamente los comensales así lo requieran, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 1.328/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la XIII Sesión Ordinaria – ciclo 2017- del 22/08/2017, lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1.328/2017, prohibiendo el ofrecimiento en los establecimientos comerciales destinados al rubro

gastronómico (restaurantes, confiterías, bares, pizzerías, venta de comidas para llevar o rápidas, y afines) de SAL en saleros, sobres y/o cualquier otro adminículo que permita el uso discrecional de sal por parte de los clientes, excepto que expresamente los comensales así lo requieran.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 85/2017.-
NOETINGER, agosto 28 de 2017.-

VISTO:

Que el día jueves 14 de septiembre del 2017 se celebrará, como todos los años, la conmemoración del **Santo Patrono de nuestro Pueblo**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado por Ley Provincial n° 6.326 a declarar “No Laborable” a la fecha de tal celebración, por entenderse de la Fiesta Patronal de Noetinger y la recordación de la “Exaltación de la Santa Cruz”.-

POR TODO ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARESE fecha “No Laborable” en la localidad de Noetinger, el día **jueves 14 de Septiembre del 2017**, a los efectos de celebrar la “Fiesta Patronal del Pueblo” en conmemoración de la “Exaltación de la Santa Cruz”.-

ARTÍCULO 2°.- ADHIERASE el Municipio de Noetinger a lo dispuesto en Ley Provincial n° 6.326, la cual establece la obligatoriedad de su cumplimiento a Administración Pública, Justicia, Docencia, Entidades Bancarias, Seguros y Actividades afines; siendo de carácter optativo para las actividades comerciales y civiles en general.-

ARTÍCULO 3°.- REMITASE copia del presente Decreto, para su debido conocimiento, al **Superior Gobierno de Córdoba** y sus **Ministerios**, y especialmente a toda la comunidad de Noetinger, mediante una amplia y masiva difusión por los medios de propalación locales.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 86/2017.-
Noetinger, Agosto 25 de 2017.-

VISTO:

La nota de fecha 15/6/2017 presentada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Noetinger, mediante la cual solicita una ayuda económica para destinar a la adquisición de un equipo de aire acondicionado de 18.000 frigo-calorías para la climatización adecuada de la Sala de Capacitación de esta institución, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal considera atendible el pedido formulado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Noetinger, ya que la instalación de ese equipamiento les resulta importante para mejorar las condiciones edilicias y poder ofrecer un espacio confortable en ocasiones de organizar y desarrollar diferentes eventos (cursos, capacitaciones, encuentros, etc.).-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGASE una Ayuda Económica de \$40.000. (Pesos cuarenta mil) al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Noetinger, para destinar al pago de gastos ocasionados por la compra e instalación de un equipo de aire acondicionado de 18.000 frigo-calorías para la climatización adecuada de la Sala de Capacitación de esta institución.

Artículo 2°.- La presente erogación será imputada en la Partida "Subsidio a entidades de bien público" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 87/2017.-
NOETINGER, agosto 25 del 2017.-

VISTO:

Que el Intendente Municipal Sr. Ángel Andrés Bevilacqua, DNI 24.696.167, y la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Rosana Margarita Barolo, DNI 16.523.755, son firmas autorizadas del Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar trámites y poder firmar documentación en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Noetinger), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una persona más para efectuar trámites en esa entidad bancaria, por ausencia de alguno de los dos (2) titulares mencionados precedentemente.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a la Secretaria de Gobierno, Lic. Adriana Luisa Mardiza, DNI N° 16.255.070, como Persona Autorizada para firmar documentación y cheques en reemplazo de alguna de las firmas ya designadas: Intendente Municipal Sr. Ángel Andrés Bevilacqua, y Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Rosana Barolo, cuando las circunstancias así lo requieran.-

ARTÍCULO 2°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas municipales, a sus correspondientes efectos.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 88 / 2017.-
NOETINGER, 31 de Agosto de 2017.

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por Ley Orgánica Municipal n° 8.102, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la compensación de Partidas para el mes de agosto del año 2017, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2017.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMPÉNSANSE las Partidas Presupuestarias correspondientes al mes de agosto de 2017, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio año 2017, aprobado por Ordenanza n° 1295/2016, según se detallan en **Anexo I**, y que es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Compensación se aplica a Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2017, no alterando su monto global de \$ **171.400.000** (Pesos ciento setenta y un millones cuatrocientos mil).-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 089/2017.-
Noetinger, 31 de agosto de 2017.-

VISTO:

El pedido planteado por personas carecientes de nuestra localidad, para poder satisfacer necesidades básicas indispensables: calzado, traslado para asistencia médica en otras localidades, alimentos, medicamentos, servicios (luz, gas, etc.), asistencia médica, traslados para atención médica, material para construcción, alquileres, vestimenta, etc. y;

CONSIDERANDO:

Que, haciendo uso de sus facultades y el estudio previo del Área Acción Social, el D E M considera conveniente atender las solicitudes, a los fines de paliar la situación socio-económica de algunas familias de recursos insuficientes de Noetinger.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE el otorgamiento de subsidios (indigencias, traslados y medicamentos), durante el mes de **agosto** de 2017, por la suma de \$ **10.550,00** (Pesos diez mil quinientos cincuenta) a las Personas que se detallan en **Anexo I**, que se adjunta y es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que se detallan en Artículo precedente serán imputados en las respectivas Partidas Presupuestarias vigentes, vinculadas con *Asistencia social a indigentes*, y en Salud (suministro de Medicamentos) y Traslados de Personas con derivación para atención médica.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 90/2017.-
NOETINGER, 31 de agosto de 2017.-

VISTO:

El Expediente n° 0653-000760/2017 y lo establecido en Resolución Serie “W” n° 002507/2017, dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acuerda el Beneficio J8081076000 de la Jubilación Ordinaria al Sr. YANISELLI Rubén Hugo, CUIL N° 20-06614922-7, conforme Ley Provincial n° 8.024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos, el Agente Municipal Sr. Rubén Hugo Yaniselli, deberá cesar su relación dependencia laboral con esta Municipalidad al 31/08/2017.-

Que es necesario legalizar la Baja de Servicios de la Agente Municipal acreedora de este Beneficio, para acogerse al Derecho de Jubilación Ordinaria que la acuerda la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Que, según la Ley Orgánica Municipal, es atribución del D.E.M. establecer las Bajas del Personal Municipal, para cumplir con el cometido.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA

Artículo 1°.- DISPONER la Baja de Servicios, a partir del 31/08/2017, del Agente Municipal Sr. Rubén Hugo YANISELLI, DNI 06.614.922, que revistara en Planta de Personal Permanente, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales, Categoría 16, Legajo Municipal n° 076, a efectos de poder acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria que le acuerda la “Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba”.-

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal le manifiesta al Sr. Rubén Hugo Yaniselli, el merecido reconocimiento por los servicios prestados.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 091/2017.-
NOETINGER, Agosto 31 de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar Personal idóneo en la Oficina de Registro Civil y Capacidad de las Personas de nuestra localidad, con facultades suficientes para desempeñar tareas en ausencia de la titular actual, y;

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectivizar las designaciones de Oficiales Públicos para el ocasional reemplazo en caso de ausencia de la Titular de la Oficina de Registro Civil y Capacidad de las Personas, en Noetinger.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- **DESÍGNASE** a la Srta. *María del Carmen Nuñez, DNI 32.585.809*, en el cargo de Oficial Público de la Oficina de “Registro Civil y Capacidad de las Personas”, sito en calle Córdoba n° 48 de esta localidad de Noetinger, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La Oficial Pública de la Oficina de “Registro Civil y Capacidad de las Personas” designada, deberá cumplir las tareas inherentes a esta Dependencia en caso de ausencia de la Titular de esa Oficina, Sra. *Hilda Beatriz Minervi, DNI 12.199.529*, y se encuentra autorizada por el Departamento Ejecutivo Municipal para proceder al registro oficial de su firma (de puño y letra) ante el “Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas”, Delegación Córdoba.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 092/2017.-
NOETINGER, Agosto 31 de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar Personal idóneo en la Oficina de Registro Civil y Capacidad de las Personas de nuestra localidad, con facultades suficientes para desempeñar tareas en ausencia de la titular actual, y;

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectivizar las designaciones de Oficiales Públicos para el ocasional reemplazo en caso de ausencia de la Titular de la Oficina de Registro Civil y Capacidad de las Personas, en Noetinger.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- **DESÍGNASE** a la Sra. *María Evelina Bergero, DNI 27.896.162*, en el cargo de Oficial Público de la Oficina de “Registro Civil y Capacidad de las Personas”, sito en calle Córdoba n° 48 de esta localidad de Noetinger, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La Oficial Pública de la Oficina de “Registro Civil y Capacidad de las Personas” designada, deberá cumplir las tareas inherentes a esta Dependencia en caso de ausencia de la Titular de esa Oficina, Sra. *Hilda Beatriz Minervi, DNI 12.199.529*, y se encuentra autorizada por el Departamento Ejecutivo Municipal para proceder al registro oficial de su firma (de puño y letra) ante el “Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas”, Delegación Córdoba.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 093/2017.-
NOETINGER, Agosto 31 de 2017.-**VISTO:**

La necesidad de designar Personal idóneo en la Oficina de Registro Civil y Capacidad de las Personas de nuestra localidad, con facultades suficientes para desempeñar tareas en ausencia de la titular actual, y;

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectivizar las designaciones de Oficiales Públicos para el ocasional reemplazo en caso de ausencia de la Titular de la Oficina de Registro Civil y Capacidad de las Personas, en Noetinger.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- **DESÍGNASE** a la Sra. *Adriana Luisa Mardiza*, DNI 16.255.070, en el cargo de Oficial Público de la Oficina de “Registro Civil y Capacidad de las Personas”, sito en calle Córdoba n° 48 de esta localidad de Noetinger, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La Oficial Pública de la Oficina de “Registro Civil y Capacidad de las Personas” designada, deberá cumplir las tareas inherentes a esta Dependencia en caso de ausencia de la Titular de esa Oficina, Sra. *Hilda Beatriz Minervi*, DNI 12.199.529, y se encuentra autorizada por el Departamento Ejecutivo Municipal para proceder al registro oficial de su firma (de puño y letra) ante el “Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas”, Delegación Córdoba.-

ARTÍCULO 3°.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 94/2017.-
NOETINGER, septiembre 19 de 2017.-**VISTO:**

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1.334/2017, aprobada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión extraordinaria del 18/9/2017, autorizando al D.E.M. a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE NOETINGER – **ETAPA I**, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad al plano del Proyecto DC N° 05067/01, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- **PROMÚLGASE** la Ordenanza Municipal n° 1.334/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la Sesión Extraordinaria – ciclo 2017- del 18/9/2017, autorizando al D.E.M. a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCION

DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE NOETINGER – **ETAPA I**, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad al plano del Proyecto DC N° 05067/01.

ARTICULO 2°.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 95/2017.-
NOETINGER, septiembre 19 de 2017.-**VISTO:**

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1.335/2017, aprobada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión extraordinaria del 18/9/2017, autorizando al D.E.M. a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE NOETINGER – **ETAPA II**, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad al plano del Proyecto DC N° 05067/02, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- **PROMÚLGASE** la Ordenanza Municipal n° 1.335/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la Sesión Extraordinaria – ciclo 2017- del 18/9/2017, autorizando al D.E.M. a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE NOETINGER – **ETAPA II**, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad al plano del Proyecto DC N° 05067/02.

ARTICULO 2°.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 96/2017.-
NOETINGER, 25 de septiembre de 2017.-**VISTO:**

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato Administrativo suscripto por este Municipio con Sr. Nicolás Antonio De Angelis, DNI N° 23.758.293, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato Laboral.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sr. Nicolás Antonio De Angelis, DNI 23.758.293, con domicilio en Calle Héroes de Malvinas n° 348 de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en el área de la Dirección de Tránsito de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de tres (3) meses, desde el 01 /10 / 2017 hasta el 31 /12/2017.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 097/ 2017.-
NOETINGER, septiembre 25 de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato Administrativo suscripto por este Municipio con Srta. María Emilia Luján: DNI 31.976.747, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato Laboral.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Srta. **María Emilia Luján, DNI 31.976.747**, con domicilio en calle Güemes n° 200 de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas administrativas en la Municipalidad de Noetinger.-

ARTÍCULO 2°.- La retribución mensual establecida en Cláusula Segunda del citado Contrato Administrativo quedará sujeta a todas aquellas modificaciones que se dispongan en concepto de incrementos salariales, mientras perdure la vigencia del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de tres (3) meses, desde el 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 098/ 2017.-
NOETINGER, 25 de septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato

Administrativo suscripto por este Municipio con Srta. Evangelina Liliana Mercedes DICHACHO, DNI 20.359.051, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato Laboral.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Srta. **Evangelina Liliana Mercedes DICHACHO, DNI 20.359.051**, con domicilio en calle Intendente Juan Marangón n° 683 de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas de Coordinadora del Hogar de Ancianos y Consejo Local del Niño y Adolescencia, de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- La retribución mensual establecida en Cláusula Segunda del citado Contrato Administrativo quedará sujeta a todas aquellas modificaciones que se dispongan en concepto de incrementos salariales, mientras perdure la vigencia del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de tres (3) meses, desde el 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 099/2017.-
NOETINGER, 25 de septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato Administrativo suscripto por este Municipio con el Sr. Hugo Alberto **PIZZI**, DNI N° 11.381.933, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato Administrativo celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sr. Hugo Alberto **PIZZI**, DNI 11.381.933, con domicilio en calle Santiago del Estero s/n, de esta localidad de Noetinger, por el cual éste acepta realizar tareas de notificador oficial de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- La retribución mensual establecida en Cláusula Segunda del citado Contrato Administrativo quedará sujeta a todas aquellas modificaciones que se dispongan en concepto de incrementos salariales, mientras perdure la vigencia del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de tres (3) meses, desde 01/10/2017 hasta 31/12/2017.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 100/2017.-
NOETINGER, septiembre 25 de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio con el Sr. José Rolando Machado, DNI N° 23.689.761, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato Laboral.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sr. José Rolando Machado, DNI 23.689.761, con domicilio en Calle Rivadavia N° 1037 de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta cubrir actividades de poda y mantenimiento de arbolado urbano, en el área Maestranza y Servicios Generales.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de tres (3) meses, desde el 01/10/2017 hasta 31/12/2017.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 101/2017.-
NOETINGER, Septiembre 25 de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato Administrativo suscripto por este Municipio con Sr. José Luis ARDESI, DNI 10.597.697, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato Laboral.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sr. José Luis ARDESI, DNI 10.597.697, con domicilio en calle Juan Marangón s/n de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en el área Maestranza y Servicios Generales.-

ARTÍCULO 2°.- La retribución mensual establecida en Cláusula Segunda del citado Contrato Administrativo quedará sujeta a todas aquellas modificaciones que se dispongan en concepto de incrementos salariales, mientras perdure la vigencia del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de tres (3) meses, desde el 01 / 10 / 2017 hasta el 31/12/2017.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 102 / 2017.-
NOETINGER, septiembre 25 de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato Administrativo suscripto por este Municipio con Srta. Noelia Mabel PIZZI, DNI 27.294.717, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato Laboral.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Srta. Noelia Mabel PIZZI, DNI 27.294.717, con domicilio en calle Urquiza n° 1039 de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas enfermería y asistencia al Adulto Mayor en el Hogar de Ancianos de esta Municipalidad, con una carga horaria de 8 horas diarias de lunes a domingos con turnos rotativos y francos compensatorios, según lo determine la Coordinación.-

ARTÍCULO 2°.- La retribución mensual establecida en Cláusula Segunda del citado Contrato Administrativo quedará sujeta a todas aquellas modificaciones que se dispongan en concepto de incrementos salariales, mientras perdure la vigencia del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: “Personal Contratado” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de tres (3) meses, desde el 01 / 10 / 2017 hasta el 31/12/2017.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 103/2017.
NOETINGER, septiembre 27 de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato Administrativo suscripto por este Municipio con la Sra. Ylida Rosa GONZALEZ, DNI N° 16.460.162, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato Administrativo celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sra. Ylida Rosa GONZALEZ, DNI 16.460.162, con domicilio en calle Juan Pablo II n° 352, de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en el área de Tránsito de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- La retribución mensual establecida en Cláusula Segunda del citado Contrato Administrativo quedará sujeto a todas aquellas modificaciones que se dispongan en concepto de incrementos salariales, mientras perdure la vigencia del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: “Personal Contratado” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de tres (3) meses, desde 01/10/2017 hasta 31/12/2017.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 104/ 2017.-
NOETINGER, 27 de septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato Administrativo suscripto por este Municipio con Sr. Patricio Andrés HAEDO, DNI 33.198.954, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato Laboral.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sr. **Patricio Andrés HAEDO**, DNI 33.198.954, con domicilio en calle Garibaldi s/n de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en el área de Tránsito de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- La retribución mensual establecida en Cláusula Segunda del citado Contrato Administrativo quedará sujeta a todas aquellas modificaciones que se dispongan en concepto de incrementos salariales, mientras perdure la vigencia del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: “Personal Contratado” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de tres (3) meses, desde el 01 /10/2017 hasta el 31/12/2017.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 105 / 2017.-
NOETINGER, 30 de septiembre de 2017.

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por Ley Orgánica Municipal n° 8.102, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la compensación de Partidas para el mes de septiembre del año 2017, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2017.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMPENSANSE las Partidas Presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 2017, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio año 2017, aprobado por Ordenanza n° 1295/2016 , según se detallan en **Anexo I**, y que es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Compensación se aplica a Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2017, no alterando su monto global de \$ **171.400.000** (Pesos ciento setenta y un millones cuatrocientos mil).-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 106/2017.-
Noetinger, 30 de septiembre de 2017.-

VISTO:

El pedido planteado por personas carecientes de nuestra localidad, para poder satisfacer necesidades básicas indispensables: calzado, traslado para asistencia médica en otras localidades, alimentos, medicamentos, servicios (luz, gas, etc.), asistencia médica, traslados para atención médica, material para construcción, alquileres, vestimenta, etc. y;

CONSIDERANDO:

Que, haciendo uso de sus facultades y el estudio previo del Área Acción Social, el D E M considera conveniente atender las solicitudes, a los fines de paliar la situación socio-económica de algunas familias de recursos insuficientes de Noetinger.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE el otorgamiento de subsidios (indigencias, traslados y medicamentos), durante el mes de **septiembre** de 2017, por la suma de **\$8.448.-** (Pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho) a las Personas que se detallan en **Anexo I**, que se adjunta y es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que se detallan en Artículo precedente serán imputados en las respectivas Partidas Presupuestarias vigentes, vinculadas con *Asistencia social a indigentes*, y en Salud (suministro de Medicamentos) y Traslados de Personas con derivación para atención médica.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 107/2017.
Noetinger, 02 de octubre de 2017.

VISTO:

El fallecimiento del Sr. Juan Carlos Henze, empleado municipal del área administrativa, ocurrido el día 02/10/2017;

CONSIDERANDO:

Que corresponde decretar en el Municipio de Noetinger duelo por tan lamentable pérdida;

Que el fallecimiento de un Empleado Municipal genera un profundo dolor y el Intendente Municipal expresa sus condolencias y pesar por el fallecimiento, a la familia del extinto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

D E C R E T A:

Art. 1°) DUELO en el ámbito de la Municipalidad de Noetinger, el día martes 03 de octubre de 2017, por el fallecimiento del Sr. Juan Carlos HENZE (empleado municipal del área administrativa) ocurrido en el día de la fecha, atento a los vistos y considerandos del presente.-

Art. 2°) DISPONESE el izamiento a media asta de la Bandera Nacional Argentina en la Sede de la

Municipalidad, y todos los inmuebles y dependencias de jurisdicción Municipal y por el término de cuarenta y ocho horas, atento los vistos y considerandos del presente.-

Art. 3°) Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 108/2017.-
NOETINGER, 05 de octubre de 2017.-

VISTO:

Que se registra Personal Contratado que viene desempeñando actividades en diversas área Maestranza y Servicios Generales del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., conforme a normativas estatutarias vigentes, considera conveniente regularizar la situación de dicho Personal, a fin de encuadrarlo en el marco legal correspondiente, en razón del tiempo que revista en calidad de Contratado.-

Que, habiendo evaluado la capacidad, desenvolvimiento individual y experiencia laboral acumulada, el DEM estima conveniente proceder a la incorporación del Agente a Planta de Personal Permanente.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORASE, a partir del 01 de octubre de 2017, a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Noetinger, al siguiente Agente Municipal:

- CABEZAS, José María: DNI 23.758.283, con domicilio en calle Urquiza s/n de la localidad de Noetinger.

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación dispuesta mediante este Decreto, será imputado en la Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 109/2017.-
NOETINGER, octubre 11 de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1.336/2017, aprobada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 10/10/2017, autorizando al D.E.M. a fijar las Tarifas de las Parcelas: **24** (ex Lote 2), **25** (ex Lote 3), **26** (ex Lote 4) y **27** (ex Lote 5), situadas en el predio destinado a Parque Industrial: "Emprendimientos Productivos Noetinger", que variará según la ubicación del inmueble (según Expediente 0563-007063/15 aprobado por la Dirección General de Catastro), y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1.336/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la Sesión Ordinaria –ciclo 2017- del 10/10/2017, autorizando al D.E.M. a fijar las Tarifas de las Parcelas: **24** (ex Lote 2), **25** (ex Lote 3), **26** (ex Lote 4) y **27** (ex Lote 5), situadas en el predio destinado a Parque Industrial: “Emprendimientos Productivos Noetinger”, que variará según la ubicación del inmueble (según Expediente 0563-007063/15 aprobado por la Dirección General de Catastro.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZAS**ORDENANZA n° 1.327/2017.-****VISTO:**

Lo establecido en Ordenanza n° 1.326/2017, autorizando el Llamado Público para vender un Tractor marca Fiat 700E, propiedad municipal, en el estado de uso que se encuentra, con un precio base de **\$70.000** (pesos setenta mil), y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose efectuado el acto de apertura de sobres, el día 20/7/2017, y constatándose la no presentación de propuesta alguna, lo cual quedó registrado en el Acta correspondiente.

Que, al no presentarse interesados en la compra de la unidad vehicular, el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a dictar Decreto mediante el cual declara desierto el Llamado Público citado precedentemente.

Que, ante esta circunstancia, el D.E.M. considera oportuno efectuar un nuevo Llamado Público de interesados en la compra del Tractor Fiat 700E, cuyo Precio Base será inferior al Llamado anterior.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un 2° Llamado Público para la venta de la unidad vehicular, propiedad municipal, identificada como Tractor marca Fiat 700E, en el estado de uso que se encuentra, con un Precio Base de **\$50.000** (pesos cincuenta mil).- La unidad está disponible para su revisión, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 10:00 h., en el Galpón Obrador Municipal (continuación Av. Centenario hacia el Norte).

Artículo 2°.- Los interesados deberán presentar su propuesta por escrito y firmado (consignando DNI, domicilio, teléfono y e-mail), en sobre cerrado, y el acto de apertura de sobres se realizará el día jueves 10 de agosto de 2017, a la hora 09:00, en el edificio municipal.-

Artículo 3°.- Los fondos que ingresen en concepto de cobro de dicha unidad, serán imputados a la Partida:

“Ventas varias de Bienes Muebles” del Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4°.- La adjudicación quedará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo que no superará los diez (10) días hábiles.- Si las ofertas no satisfacen las expectativas, podrán ser desestimadas, declararse Desierta la subasta pública, y proceder conforme lo establecido en inc. 3) del Artículo 32° de la Ordenanza Municipal n° 1.295/2016 (Régimen Presupuestario de Gastos y Recursos año 2017).

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1.327/2017.- SANCIONADA EN X SESION ORDINARIA CICLO 2017 DEL 01/08/2017, QUE CONSTA EN ACTA N° 36/2017, FOLIO 20, DEL LIBRO DE ACTAS N° 2 (en hojas móviles) DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

ORDENANZA N° 1.328/2017.**Visto:**

Que se considera necesario aplicar un sistema de protección y favorecimiento al desarrollo de la actividad productiva y comercial local, y;

Considerando:

Que la aplicación de esta Ordenanza, es a los efectos de preservar las fuentes laborales y evitar por todos los medios el cierre o disminución de la productividad local.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°. Incorpórese el inciso **19.1.**, en el Artículo 19°, Título II (“Contribuciones por los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre las actividades comerciales, industriales y de servicios”), correspondiente a la Ordenanza Tarifaria vigente, el siguiente párrafo a saber: *Todo pequeño contribuyente, sin empleados, cuyos dueños no sean habitantes domiciliados en nuestra localidad; ó, en su defecto, tengan más de un 50% de empleados no domiciliados en Noetinger, deberá ser inscripto en la Categoría F (como mínimo) establecido en el presente Artículo. Quedará exento de los alcances de este inciso, aquel comercio que no compita con alguno de los comercios ya existentes, en ese mismo rubro.*

Artículo 2°.- El D.E.M. será el órgano de aplicación, como así de reglamentar y determinar las condiciones de inspección y control para su cumplimiento.-

Artículo 3°.- Lo establecido en la presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA. SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA, EN X SESION ORDINARIA CICLO 2017 DEL 01/08/2017, QUE CONSTA EN ACTA N° 36/2017, FOLIO 21, DEL LIBRO DE ACTAS N° 3 (en hojas móviles) DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

AUDIENCIA PUBLICA: DADA EN SALA DE REUNIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA 15/8/2017, QUE CONSTA EN ACTA N° 38/2017, FOLIO 21., DEL LIBRO DE ACTAS N° 3 (HOJAS MOVILES) DEL CUERPO DELIBERATIVO DE NOETINGER.-

ORDENANZA N° 1328 /2017.- SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA, EN SESION ORDINARIA CICLO 2017 DEL 22/8/2017, QUE CONSTA EN ACTA N° 39/2017, FOLIO 23., DEL LIBRO DE ACTAS N° 3 (en hojas móviles) DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

ORDENANZA N° 1.330/2017.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ADHIERASE la Municipalidad de Noetinger a la Ley Nacional n° 26.687 que regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco, a los fines de la prevención y asistencia de la población ante los daños que produce el tabaquismo.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1.330/2017.- Sancionada por el concejo deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 01/8/2017, que consta en Acta n° 36, folio 21 del Libro de Actas n° 2 de la Municipalidad de Noetinger.-----

ORDENANZA N° 1.331/2017.

VISTO:

Que el Gobierno de la Nación Argentina subsidia a los consumidores de energía eléctrica, de gas, de agua, obras de infraestructura y del servicio de transporte de pasajeros residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de localidades del Gran Buenos Aires en una proporción mucho mayor de lo que lo hace en el resto de las jurisdicciones y, la necesidad de ratificar el reclamo llevado adelante por las municipalidades del interior del país para lograr mayor equidad de tratamiento igualitario, y ;

CONSIDERANDO:

Que esta política de subsidios establecida por el gobierno central es claramente atentatoria del sistema federal que es basamento y esencia de la Nación Argentina y que lo establece la Constitución Nacional en su primer artículo;

Que luego de realizar y autorizar un aumento inusitado en el precio de los principales servicios de uso masivo en el año 2016, la Nación mantuvo subsidiado el consumo de los mismos en la ciudad de Buenos Aires y las ciudades de su conurbano, mas no en el resto del país;

Que sería conveniente y democrático que el pueblo de nuestra localidad se exprese sobre la justicia o injusticia de subsidios preferenciales que establece el Gobierno Nacional beneficiando a unas jurisdicciones por sobre otras;

Que de ejercer nuestro gobierno nacional el consagrado federalismo en este ítem, el precio de lo que pagan los usuarios por el consumo por los Servicios Públicos, sería sensiblemente inferior y algo más acorde a la situación económica reinante, además de ser similar o equiparable a lo que se abona por estos servicios en la capital de la república y en la Provincia de Buenos Aires;

Que más allá del sistema representativo que -como el sistema federal, hoy debilitado por causa de lo que se viene afirmando en estos "Considerandos"- establece

nuestra Constitución Nacional en su artículo 1°, desde la reforma constitucional del 1987 en Córdoba, la sanción de la Ley Orgánica Municipal 8102, el establecimiento de nuestra propia Carta Orgánica y la reforma de la Carta Magna federal en 1994, la democracia meramente representativa viene cediendo espacio a la posibilidad de la participación directa del pueblo y la ciudadanía en la toma de decisiones y en el conocimiento de sus pareceres, sus opiniones y convicciones sobre cuestiones de alta política. Así es que las normas citadas en este punto establecieron los llamados "institutos de democracia semidirecta" para que, obviando coyunturalmente y sin la intermediación del "representante", sean directamente los "representados" quienes se expresen, ya que la participación ciudadana en una democracia avanzada no puede limitarse únicamente al voto para la elección de gobernantes, sino que tiene que estar presente cada vez con mayor fuerza y en la mayor cantidad de materias y hechos de gestión y de toma de decisiones, para que éstas estén "bañadas de pueblo" y no se agoten en meras determinaciones inconsultas por parte de quienes gobernamos;

Que para reforzar los reclamos que venimos llevando adelante, es importante contar con el respaldo de los vecinos de nuestra localidad por lo que consideramos oportuno convocar a una Consulta Popular para que, mediante la participación;

POR ELLO:

Las normas legales y constitucionales citadas, lo dispuesto en los artículos 32, 186 inciso 14) subsiguientes y concordantes de la Constitución Provincial, Artículo 40 de la Constitución de la Nación Argentina, Ley N° 7811 y las facultades que le otorga esta misma norma.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convocase a todos los ciudadanos de la localidad de Noetinger (Departamento Unión – Provincia de Córdoba) a una CONSULTA POPULAR a fin de que expresen sobre la siguiente pregunta, debiendo contener la consulta de manera clara la opción por **SI** o por el **NO**:
"¿Está de acuerdo con que la Nación reduzca los subsidios a los Servicios Públicos en Capital Federal y el Gran Buenos Aires y haga un reparto más equitativo a las Provincias?"

Artículo 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer la fecha domingo 22 de octubre de 2017, desde las 8 am hasta las 18 pm, para la realización de la Consulta Popular y a celebrar convenio de colaboración con el Poder Judicial Electoral de la Nación.

Artículo 3°.- Los partidos políticos podrán fiscalizar el acto electoral y el escrutinio.

Artículo 4°.- Comuníquese al Juzgado Federal con competencia electoral a los efectos de la Ley Nacional N° 15262 y otras normativas comiciales.

Artículo 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 1.331/2017. Dada en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el día martes 8/8/2017, según consta en Acta n° 37/2017, folio 22, del Libro de Actas n° 3 (Hojas Móviles) del Cuerpo Deliberativo de la Municipalidad de Noetinger.-----

ORDENANZA N° 1.332/2017.

VISTO:

Que resulta importante, destacar aquellos ciudadanos/as que hayan efectuado actos sobresalientes en la Localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que es trascendente para la comunidad resaltar los valores de aquellos/as ciudadanos/as que se hayan destacado en el ámbito de la cultura en general, ciencia, educación, investigación, técnica, labor humanitaria y/o comunitaria.

Que es sumamente importante destacar y promover la correcta participación ciudadana en la comunidad, de actitudes y valores positivos y fomentar iniciativas para preservar los mismos,

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Institúyase en el ámbito de la Localidad de Noetinger la distinción de Ciudadano/a Destacado/a.

Artículo 2°: Para ser merecedor de la distinción propuesta en el artículo 1° será necesario:

- a. Distinguirse en una actividad específica, que por su esfuerzo y dedicación, merezca el reconocimiento de toda la comunidad, sosteniendo en su accionar valores morales, espirituales y sociales que exaltan los principios de vida;
- b. Haber logrado una importante trayectoria de vida a través del desarrollo de una actividad concreta y trascendente en beneficio de la comunidad, dando muestras acabadas de sus cualidades morales y de su vocación de servicio desinteresada, con el objeto de lograr la Paz Social, la Igualdad de los Hombres, la Defensa de los Derechos Humanos, el Afianzamiento de la Justicia y el Bienestar General;
- c. Ser nativo y/o residente en la Localidad.

Artículo 3°: Las propuestas del o los/as candidatos y los antecedentes que lo hacen merecedor de la distinción, deberán presentarse en sobre cerrado al DEM, quien dará carácter reservado a las mismas.

Artículo 4°: Las propuestas podrán emanar de Instituciones, organizaciones o de cualquier ciudadano, con un aval mínimo de cien (100) firmas.

Artículo 5°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la convocatoria de propuestas, durante el mes de marzo de cada año, y constituir una comisión conformada por un representante de cada Institución Educativa, Deportiva, Sociales, Fuerzas Vivas, un representante del D.E.M., uno del Concejo Deliberante y uno del Tribunal de Cuentas.- La misma discernirá sobre las propuestas presentadas en sesión

secreta y votarán, quien o quienes recibirán las distinciones de Ciudadano/a Destacado/a.

Artículo 6°: La distinción consistirá en la entrega de un Diploma, de una copia autenticada de la Ordenanza que dispone la misma, de una Medalla, y plantación de un Árbol que representará la acción realizada.

Artículo 7°: La distinción se entregará en acto público a realizarse en el mes de julio formando parte de los festejos del aniversario de la Localidad.

Artículo 8°: No podrá otorgarse distinción alguna a:

- a. Condenados o inhabilitados por Leyes Federales o Provinciales.
- b. Cuenten con antecedentes penales por Delitos.
- c. Las personas que manifiestamente se hayan pronunciado contrarios a la convivencia democrática y sus principios.

Artículo 9°: Cuando la persona que haya recibido la distinción a la que hace referencia el artículo 1°, sea condenada por algún delito, perderá dicha condición.

Artículo 10°: Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1.332/2017. Dada en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el día martes 8/8/2017, según consta en Acta n° 37/2017, folio 22, del Libro de Actas n° 3 (Hojas Móviles) del Cuerpo Deliberativo de la Municipalidad de Noetinger.-

ORDENANZA N° 1.333/2017.

El Concejo Deliberante de Noetinger
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Prohíbese en el ejido de la localidad de Noetinger el ofrecimiento por parte de los establecimientos comerciales destinados al rubro gastronómico (restaurantes, confiterías, bares, pizzerías, venta de comidas para llevar o rápidas, y afines) de SAL en saleros, sobres y/o cualquier otro adminículo que permita el uso discrecional de sal por parte de los clientes, excepto que expresamente los comensales así lo requieran.

Artículo 2°.- Los locales de ventas de comidas en restaurantes, confiterías, bares, pizzerías, venta de comidas para llevar o rápidas y afines, tendrán la obligación de ofrecer, como alternativa sal dietética con bajo contenido de sodio a los comensales y/o clientes. Entiéndase por sal dietética baja en sodio a las mezclas salinas que, por su valor (sin aditivos y aromatizantes) sean semejantes a la sal de mesa (cloruro de sodio) y que no contengan cantidad superior a ciento veinte (120) ml de sodio por cien (100) gramos de producto.

Artículo 3°.- En los restaurantes, bares y establecimientos gastronómicos públicos o privados, donde se expendan comidas para ser consumidas en el lugar, deberá incorporarse a la carta de menú, en un lugar suficientemente visibles y en letra clara, la leyenda "El consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud, Ordenanza n°.../2017".

Artículo 4°.- En caso de incumplimiento de la presente Ordenanza por parte de los responsables y/o titulares de los establecimientos, el Departamento Ejecutivo Municipal adoptará las medidas pertinentes para aplicar la sanción que corresponda.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza y determinará la autoridad de aplicación.

Artículo 6°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 1.333/2017.- SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE de NOETINGER, EN SESION ORDINARIA DEL 22/8/2017, QUE CONSTA EN ACTA N° 39 /2017, FOLIO 23 , DEL LIBRO DE ACTAS N° 3 (en hojas móviles) DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

ORDENANZA N° 1.334/2017.

CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA GAS NATURAL ETAPA I

VISTO:

El avance de las obras de ejecución de Gasoductos y Plantas Reguladoras para abastecer de Gas Natural a nuestra localidad realizadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

QUE para que el fluido llegue a los vecinos de la localidad es necesario construir una red de distribución domiciliaria desde la Estación Reguladora de Presión.

QUE, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) dictó la Resolución 4359/2017 donde estableció inversiones obligatorias a realizar por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

QUE, la Distribuidora de Gas del Centro S.A., en virtud de las inversiones obligatorias a realizar, y en función del alcance determinado conjuntamente con el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) según lo indicado por el Plano DC N° 05067 construirá la 1° etapa conforme a las normativas que rigen en la materia.

QUE, por una cuestión de equidad y distribución del esfuerzo de los vecinos de la localidad para la construcción de obras de red domiciliaria de gas natural, se deberá cobrar a los vecinos frentistas beneficiados por las obras de gas natural una contribución especial por mejoras para el desarrollo integral de redes de gas según la modalidad y plazos que disponga el D.E.M.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la construcción de esta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado.

QUE el gas natural generará ahorros en la población y en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios de esta localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, acorde a la necesidad de los demandantes y que además también puede constituirse en un factor determinante del desarrollo económico local y regional que aliente la radicación de nuevos emprendimientos en la localidad.

QUE es necesario crear un mecanismo de prorrateo que contemple la proporcionalidad en el pago de las Contribuciones a efectuar por los Vecinos afectados a las obras.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al D.E.M. a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE NOETINGER – **ETAPA I**, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad al plano del Proyecto DC N° 05067/01.

Artículo 2°: DECLARASE de UTILIDAD PUBLICA y PAGO OBLIGATORIO una CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS a los vecinos frentistas beneficiados por la construcción de la obra mencionada en el artículo primero.

Artículo 3°: AUTORIZASE a la Empresa REDCON (Ing. Edgar Daniel Ronco, CUIT 20-16507884-6, con domicilio en calle Arribay 1116-Villa Allende), el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la obra DC N° 05067/01 y exímase del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública. Adicionalmente se aprueba mediante la promulgación de esta Ordenanza todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en referencia gestiones y tramitaciones ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba y ante ECOGAS para la concreción del proyecto de la **ETAPA I** de red domiciliaria.

Artículo 4°: SE define como BENEFICIARIO a todo aquel propietario, poseedor o tenedor de la/s parcelas que serán abastecidas por la red de gas en los distintos barrios y zonas de la localidad comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo 1°.

Artículo 5°: Determinación de la Unidad de Contribución (UC):

Se define como tal a los metros lineales de obra que pase por cada uno de los lotes, que para su determinación se define lo siguiente:

- a) Por cada lote (edificado o no) se tomará como UC los metros lineales del inmueble sobre los que pase la red.
- b) Los lotes esquina (edificados o no) y que estén ambos frentes afectados con cañería de gas, los metros serán determinados por el frente de mayor longitud.

c) Se establece la unidad de contribución mínima en diez (10) metros de frente de cada propiedad inmueble.

Artículo 6°: Se establece que el valor UC se verá afectado por un Factor N.

FACTOR N DE LOS INMUEBLES

(*) En todos los casos ningún beneficiario podrá abonar menos de una UC mínima.

Artículo 7°: Se emitirá a los Beneficiarios un cedulón en concepto de “Contribución Especial por mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas”, cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 5 y 6 de la presente Ordenanza.

Artículo 8°: EL pago de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas Natural, es de carácter obligatorio para todos y cada uno de los Beneficiarios.

Artículo 9°: A los fines de la obligatoriedad de pago de cada frentista, se emitirán las liquidaciones correspondientes en un todo de acuerdo con la base de datos del Catastro Municipal, sirviendo la nomenclatura como la más eficaz individualización del inmueble, asimismo tendrá valor de notificación fehaciente con total validez legal, la que podrá ser diligenciada por Oficial Notificante, el cual dejará constancia de la entrega de la liquidación.

Artículo 10°: Modalidades de pago: El cobro de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas, podrá ser efectuada conforme a las siguientes modalidades:

- a) *Al contado*
- b) *Hasta 6 cuotas, mensuales y consecutivas, con el 1,5 % de Interés mensual.*

Se faculta al D.E.M. a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones que resulten de aplicación de la presente ordenanza. El solo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna.

La falta de pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor.

Las cuotas que no se abonen en término generarán los recargos previstos en la Ordenanza Tarifaria Anual.

Artículo 11°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar total o parcialmente el pago de la obra de gas natural a los frentistas carenciados que demuestren la imposibilidad de hacer frente al monto que les corresponda por la construcción de la obra en cuestión, previa solicitud y análisis de cada caso, en el área de Acción Social Municipal. Será de aplicación en forma subsidiaria, lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes sobre este tema, en la medida en que no se contradigan con la presente.-

Artículo 12°: A todos los efectos queda establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se consigna en el certificado a expedirse, es simplemente

indicativo, respondiendo el inmueble afectado cualquiera sea su propietario.-

Artículo 13°: LOS Escribanos Públicos y/o funcionarios públicos deberán solicitar en todos los casos de modificaciones o transmisiones de dominio o constitución de derechos reales por inmuebles afectados a la obra, el respectivo Libre Deuda o la liquidación pertinente a los fines de la retención, que deberá ingresar dentro de las 72 horas de practicada la misma.

Artículo 14°: SE establece el precio por metro de la Unidad de Contribución (UC) en la suma de *Pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250.-)*. Opcionales: Gabinete Homologado: \$400.-; Kit de Conexión: \$1.000.- Ejemplo: en el caso de 10 (diez) metros de frente, al sumar al total de la obra abonará \$12.500, más **Gabinete** \$12.900, y con Gabinete más **Kit de Conexión** \$13.900.-

Artículo 15°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.-

Ordenanza n° 1.334/2017. Sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger en Sesión Extraordinaria del día Lunes 18/9/2017, que consta en Acta n° 40/2017, folio 24, del Libro de Actas n° 03/2017.-----

ORDENANZA N° 1335/2017

CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL ETAPA II

VISTO:

El avance de las obras de ejecución de Gasoductos y Plantas Reguladoras para abastecer de Gas Natural a nuestra localidad realizadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

QUE para que el fluido llegue a los vecinos de la localidad es necesario construir una red de distribución domiciliaria desde la Estación Reguladora de Presión.

QUE, se encuentra aprobada y vigente la Ordenanza Marco N° 1303/2017 que aprueba la ejecución de la Obras de Red de Distribución Gas Natural en toda la localidad de Noetinger.

QUE, los vecinos frentistas beneficiados en la “**ETAPA II**” deberán aportar al financiamiento de la obra de una contribución por mejoras que permita la ejecución de la misma.

Y CONSIDERANDO:

QUE la construcción de esta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado.

QUE el gas natural generará ahorros en la población y en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios de esta localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, acorde a la necesidad de los demandantes y que además también puede constituirse en un factor determinante del desarrollo económico local y

regional que aliente la radicación de nuevos emprendimientos en la localidad.

QUE es necesario crear un mecanismo de prorrateo que contemple la proporcionalidad en el pago de las Contribuciones a efectuar por los Vecinos afectados a la obra.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al D.E.M. a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE NOETINGER – **ETAPA II**, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad al plano del Proyecto DC. N° 05067/002.

Artículo 2°: DECLARASE de UTILIDAD PUBLICA y PAGO OBLIGATORIO una CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS a los vecinos frentistas beneficiados por la construcción de la obra mencionada en el artículo primero.

Artículo 3°: AUTORIZASE a la Empresa ejecutora, el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la obra DC N° 05067/002 y exímase del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública. Adicionalmente se aprueba mediante la promulgación de esta Ordenanza todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en referencia a gestiones y tramitaciones ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba y ante ECOGAS para la concreción del proyecto de red domiciliaria.

Artículo 4°: HABILITASE un **Registro de Oposición**, previo al inicio de la obra y por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la apertura del mismo. Quien desee oponerse deberá acreditar su condición de propietario o poseedor del inmueble que será beneficiado por la obra. Si las Oposiciones no superaren el 30% (treinta por ciento) del total de los vecinos frentistas de la obra a ejecutar, la Municipalidad quedará automáticamente autorizada a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución de la misma. El D.E.M. determinará y publicará en los medios de difusión locales la fecha de apertura y cierre del Registro de Oposición, con indicación de su función, requisitos y horario de atención.

Artículo 5°: LA programación, ejecución de las obras y la supervisión del cumplimiento de los convenios que se realicen, estará a cargo del D.E.M., quien por sí o por intermedio del Director Técnico que se designe, ejercerá el control sobre la eficiente ejecución de los trabajos.

Artículo 6°: SE define como BENEFICIARIO a todo aquel propietario, poseedor o tenedor de la/s parcelas que serán abastecidas por la red de gas en los distintos barrios y zonas de la localidad comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo 1°.

Artículo 7°: Determinación de la Unidad de Contribución (UC):

Se define como tal a los metros lineales de obra que pase por cada uno de los lotes, que para su determinación se define lo siguiente:

- d) Por cada lote (edificado o no) se tomará como UC los metros lineales del inmueble sobre los que pase la red.
- e) Los lotes esquina (edificados o no) y que estén ambos frentes afectados con cañería de gas, los metros serán determinados por el frente de mayor longitud.
- f) Se establece la unidad de contribución mínima en diez (10) metros de frente de cada propiedad inmueble

Artículo 8°: *SE establece que el valor UC se verá afectado por un Factor N:*

FACTOR N DE LOS INMUEBLES

(*) En todos los casos ningún beneficiario podrá abonar menos de una UC mínima.

Artículo 9°: SE emitirá a los Beneficiarios un cedulón en concepto de “Contribución Especial por mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas”, cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 7 y 8 de la presente Ordenanza.

Artículo 10°: EL pago de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas Natural, **es de carácter obligatorio para todos y cada uno de los Beneficiarios.**

Artículo 11°: A los fines de la obligatoriedad de pago de cada frentista, se emitirán las liquidaciones correspondientes en un todo de acuerdo con la base de datos del Catastro Municipal, sirviendo la nomenclatura como la más eficaz individualización del inmueble, asimismo tendrá valor de notificación fehaciente con total validez legal, la que podrá ser diligenciada por Oficial Notificante, el cual dejará constancia de la entrega de la liquidación.

Artículo 12°: Modalidades de pago: El cobro de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas, podrá ser efectuada conforme a las siguientes modalidades:

- c) *Al contado*
- d) *En 6 cuotas, mensuales y consecutivas, con la aplicación del Interés del 1,5% (uno coma cinco por ciento) mensual.*

Se faculta al D.E.M. a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones que resulten de aplicación de la presente ordenanza. El solo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna.

La falta de pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor. Las cuotas que no se abonen en término generarán los recargos previstos en la Ordenanza Tarifaria Anual.

Artículo 13°: FACULTESE al D.E.M. a subsidiar total o parcialmente el pago de la obra de gas natural a los frentistas carenciados que demuestren la imposibilidad de

hacer frente al monto que les corresponda por la construcción de la obra en cuestión, previa solicitud y análisis de cada caso en el área de Acción Social Municipal. Será de aplicación en forma subsidiaria, lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes sobre este tema, en la medida en que no se contradigan con la presente.-

Artículo 14°: A todos los efectos queda establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se consigna en el certificado a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo el inmueble afectado cualquiera sea su propietario.-

Artículo 15°: LOS Escribanos Públicos y/o funcionarios públicos deberán solicitar en todos los casos de modificaciones o transmisiones de dominio o constitución de derechos reales por inmuebles afectados a la obra, el respectivo Libre Deuda o la liquidación pertinente a los fines de la retención, que deberá ingresar dentro de las 72 horas de practicada la misma.

Artículo 16°: SE establece que el precio de la Unidad de Contribución (UC) en la suma de pesos un mil doscientos (\$1.200). Opcionales: Gabinete Homologado \$400; Kit de Conexión \$1.000.- Ejemplo: en el caso de 10 (diez) metros de frente, al sumar al total de la obra abonará \$12.000, más **Gabinete** \$12.400, y con Gabinete más **Kit de Conexión** \$13.400.-

Aclaración: dentro de la UC no está incluido el revestimiento de veredas (baldosas, cerámicos, porcelanatos, etc.), dejándolo al mismo nivel del anterior.

Artículo 17°: Los costos en las etapas sucesivas se actualizarán conforme a prorrateo entre la variación de precios de caños y mano de obra.

Artículo 18°: Se adjunta a la presente Ordenanza, Plano de la zona beneficiada, con una suma total de 16.910 metros lineales de cañería.

Artículo 19°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Ordenanza n° 1.335/2017. Sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger en Sesión Extraordinaria del día Lunes 18/9/2017, que consta en Acta n° 40/2017, folio 25, del Libro de Actas n° 03/2017.-----

ORDENANZA n° 1.336/2017.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar las Tarifas de las Parcelas: **24** (ex Lote 2), **25** (ex Lote 3), **26** (ex Lote 4) y **27** (ex Lote 5), situadas en el predio destinado a Parque Industrial: "Emprendimientos Productivos Noetinger", que variará según la ubicación del inmueble (según Expediente 0563-007063/15 aprobado por la Dirección General de Catastro), conforme a Plano n° 19-02-007063-2015 que se adjunta en **ANEXO II**, y se considera parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- Los pagos de las Parcelas podrán realizarse teniendo en cuenta estas opciones:

- CONTADO:** pago del 100% al momento de firmar el Boleto de Compraventa.-
- A PLAZO:** pago inicial del 40% al momento de la firma del Boleto de Compraventa, y el 60% restante en un plazo de hasta 12 (doce) cuotas, consecutivas y mensuales, con la aplicación de Interés Mensual conforme a Tasa Activa de Banco Nación Argentina prevista para préstamos, a la fecha de Venta del Inmueble.-

ARTÍCULO 3°.- Los precios estipulados en **Anexo I** adjunto, tendrán vigencia a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- Los FONDOS que ingresen a Tesorería Municipal en concepto de la venta de las Parcelas indicadas en **ANEXO I**, deberán ser destinado a infraestructura del Parque Industrial.

ARTÍCULO 5°.- El DEM deberá arbitrar los medios pertinentes para dar a conocer y promocionar la venta de los lotes del Parque Industrial, como así también dar aviso que los interesados en la compra de los mismos, deberán ajustarse a condiciones de las disposiciones vigentes, presentando Carpeta y Proyectos de Obra respectivos.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I. Ordenanza n° 1.336/2017 - Tarifas Lotes de Parque Industrial.

Mzna	Lote Parque Industrial	Superficie (m2)	Precio Terreno
09	Parcela 24 (ex Lote 2)	1.350	\$ 420.000
09	Parcela 25 (ex Lote 3)	1.350	\$ 420.000
09	Parcela 26 (ex Lote 4)	1.350	\$ 420.000
09	Parcela 27 (ex Lote 5)	1.350	\$ 420.000

ORDENANZA N° 1.336/2017.- SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESION DEL DÍA 10/10/2017, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 42/2017, FOLIO 27, DEL LIBRO DE ACTAS N° 3 DEL CONCEJO DELIBERANTE.

REGISTRO DE OPOSICION

OBRA RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL - ETAPA II

Se informa que el **Registro de Oposición** (Art. 4° de la Ordenanza n° 1335/2017) a la Obra: Construcción de Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural (Etapa II) para Noetinger, se encuentra a disposición de los propietarios de inmuebles (ubicados dentro de la zona a ejecutarse la obra), en Mesa de Entradas del edificio municipal sito en calle Córdoba n° 48 de esta localidad, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 14:00 h., a partir del día 02/10/2017 y por el término de 30 días corridos.

Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Noetinger

BALANCE DE TESORERÍA - JULIO de 2017

SALDO CAJA al 1 de Julio de 2017		\$ 782,874.83	Ingresos Julio de 2017		Julio
Ingresos Julio de 2017	Julio		Plan Flia.Prop.-Casa Propia Munic		\$ 2,822.12
Tasa sobre la Propiedad Inmueble	\$ 148,869.75		Paicor		\$ 97,772.53
Comercio, Industria y Servicios	\$ 218,191.29		Plan Nacer		\$ 32,483.00
Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ -		Boleto Educativo Gratuito		\$ -
Ocupación y Comercio en la vía pública	\$ -		Entidades Financieras		\$ -
Reinspección Sanitaria y Bromatología	\$ -		Otros Créditos - Fondo Permanente		\$ 220,000.00
Ferias y Remates de Hacienda	\$ 34,387.30		Reintegro Planes de Vivienda		\$ 50,739.01
Contribuciones s/ los Cementerios	\$ 9,026.16		Reintegros Varios		\$ -
Contribuc. s/ Constr. Obras Privadas	\$ 2,987.00		Reintegros Obra Social Centro de Salud		\$ 51,353.00
Inspección Eléctrica y Mecánica	\$ 201,698.20		Ventas de Chapas Patente, Carnets, etc.		\$ 28,753.34
Tasa correspondiente a Rodados	\$ -		Ventas de Terrenos		\$ 29,046.79
Derechos de Oficina	\$ 90,016.49		Caja		\$ -
Tasa por servicios del Registro Civil	\$ -		Garantías de Licitaciones		\$ -
Imp. Municipal Automotores 2017	\$ 143,406.13		Ret.18% Jubilación - Aporte Personal		\$ 391,248.41
Otros Tributos	\$ 1,660.35		Ret. 4,5% APROSS - Aporte Personal		\$ 118,725.10
Tasa Propiedad Inmueble Ejerc. Anter.	\$ 26,825.51		Retención Seguro de Vida Obligatorio		\$ 6,840.12
Comercio e Industria de Ejerc. Anter.	\$ 40,328.51		Retención Gremial - Aporte Personal		\$ 46,909.26
Imp. Municipal Automotores Ej. Anter	\$ 89,534.08		Otras Retenciones - Aporte Personal		\$ 20,872.61
Tributos Varios de Ejercicios Anteriores	\$ 31,494.19		Ingresos Totales		\$ 6128,179.24
Concesiones en el Cementerio	\$ -		Total Extracciones (excepto caja)		\$ 13991,408.98
Otras Rentas del Patrimonio Municipal	\$ 124,305.34		Banco Cordoba		\$ -
Multas en general	\$ 1,425.00		Banco Nación Argentina		\$ -
Obra: Varias	\$ -		Sub total		\$ 13991,408.98
Obra: Alumbrado Público	\$ 489.63		TOTAL INGRESOS - Julio de 2017		\$ 20902,463.05
Obra: Cordón Cuneta	\$ 3,255.93		Egresos Julio de 2017		Julio
Obra: Pavimentación Articulado	\$ 13,913.74		Egresos corrientes		\$ 5259,790.30
Obra: Veredas, Pasillos, Des.Pluv.,etc.	\$ -		Funcionamiento		\$ 4079,719.61
Obra: Red Interna de Gas Natural	\$ -		Personal	\$ 2985,022.02	
Obra: Compactación y Carpeta Asfalt.	\$ -		Consumo	\$ 248,993.57	
Obra: Enarenado de calles	\$ -		Servicios	\$ 845,704.02	
Subvenciones, Donaciones y Legados	\$ -		Agua Potable		\$ 156,526.90
Eventuales e Imprevistos	\$ 9,340.48		Salud		\$ 491,634.99
Bono Colaboración C. Salud	\$ 30,848.00		Intereses y gastos de la deuda		\$ -
Ingreso Alquiler Escenario	\$ -		Transferencias		\$ 531,908.80
Contrib. Volunt. Jubilados H.Ancianos	\$ 156,980.65		Transf. P/fin. Erog. Corrientes	\$ 522,932.65	
Deudores Obra Agua Potable	\$ 18,577.57		Transf. P/fin. Erog. De Capital	\$ 8,976.15	
Deudores Suministro de Agua Potable	\$ 421,300.41		Egresos de Capital		\$ 2290,399.13
Cedulones Suministro Agua	\$ 61.08		Bienes de Capital		\$ 522,620.73
Ap. Frentista Cred. BID P/Ced. Prop.	\$ 2,273.30		Trabajos Públicos		\$ 1712,279.75
Ingresos Varios	\$ -		Valores Financieros		\$ -
Tasa Retributiva de Servicios (Guías)	\$ -		Amortización de la Deuda		\$ 55,498.65
Coparticipación Impositiva 2017	\$ 2303,633.00		No Clasificados		\$ 610,565.35
Coparticipación Impositiva Ejerc.Anter	\$ -		Egresos Totales		\$ 8160,754.78
Fasamu	\$ 82,765.25		Total Depósitos (excepto caja)		\$ 12092,782.66
Fo-Fin-Des Año 2017	\$ 355,446.12		Banco Cordoba		\$ -
Fodemeep	\$ -		Banco Nación Argentina		\$ -
Fommep	\$ -		Sub total		\$ 12092,782.66
Fondo Federal Solidario	\$ 67,453.49		TOTAL EGRESOS - Julio de 2017		\$ 20253,537.44
Pavimento Articulado	\$ 120.00		SALDO CAJA AL 31 de Julio de 2017		\$ 648,925.61
Ayuda del Tesoro Provincial (ATP)	\$ 400,000.00				
Ayuda del Tesoro Nacional (ATN)	\$ -				
Promoción Programa Redes	\$ -				

ESTADO GENERAL DE DISPONIBILIDADES AL 31-07-17

RECAUDACIONES PERCIBIDAS EN EL AÑO, AL 31-07-17	\$ 52709,731.19
EROGACIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS ACUMULADAS AL 31-07-17	\$ 41688,377.55
DISPONIBILIDADES TOTALES	\$ 11021,353.64
Saldo de Caja al 31 de Julio de 2017	\$ 648,925.61
Banco Provincia de Córdoba Cuentas Corrientes N° 5000/05-4996/04-1296/00-30021/02	\$ 5776,550.47
Banco Nación Cuentas Especiales y Otras N° 0266/10-111886/7-100473/7-112083/3-2267/4	\$ 4590,931.97
Banco Nación Plazos Fijos 20000	\$ -
Banco Provincia de Córdoba Cuenta Corriente Agua Potable N° 1115/08	\$ 4,945.59
Banco Provincia Plazo Fijo N° 10000	\$ -
Banco Nación Cuenta Corriente Agua Potable 20007/51	\$ -

BALANCE DE TESORERÍA - AGOSTO de 2017

SALDO CAJA al 1 de Agosto de 2017		\$ 648,925.61	Ingresos Agosto de 2017		Agosto
Ingresos Agosto de 2017		Agosto	Plan Flia.Prop.-Casa Propia Munic		\$ 2,703.53
Tasa sobre la Propiedad Inmueble	\$ 84,504.93		Paicor		\$ 107,332.91
Comercio, Industria y Servicios	\$ 273,539.49		Plan Nacer		\$ 17,339.00
Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ -		Boleto Educativo Gratuito		\$ -
Ocupación y Comercio en la vía pública	\$ -		Entidades Financieras		\$ -
Reinspección Sanitaria y Bromatología	\$ -		Otros Créditos - Fondo Permanente		\$ -
Ferías y Remates de Hacienda	\$ 26,824.00		Reintegro Planes de Vivienda		\$ 18,276.73
Contribuciones s/ los Cementerios	\$ 2,534.37		Reintegros Varios		\$ -
Contribuc. s/ Constr. Obras Privadas	\$ 1,331.00		Reintegros Obra Social Centro de Salud		\$ 307,829.00
Inspección Eléctrica y Mecánica	\$ 193,133.10		Ventas de Chapas Patente, Carnets, etc.		\$ 32,389.06
Tasa correspondiente a Rodados	\$ -		Ventas de Terrenos		\$ 31,341.30
Derechos de Oficina	\$ 74,663.35		Caja		\$ -
Tasa por servicios del Registro Civil	\$ -		Garantías de Licitaciones		\$ -
Imp. Municipal Automotores 2017	\$ 236,198.89		Ret. 18% Jubilación - Aporte Personal		\$ 267,333.62
Otros Tributos	\$ 1,513.50		Ret. 4,5% APROSS - Aporte Personal		\$ 91,890.02
Tasa Propiedad Inmueble Ejerc. Anter.	\$ 31,127.86		Retención Seguro de Vida Obligatorio		\$ 6,840.12
Comercio e Industria de Ejerc. Anter.	\$ 14,212.28		Retención Gremial - Aporte Personal		\$ 32,979.13
Imp. Municipal Automotores Ej. Anter	\$ 102,621.68		Otras Retenciones - Aporte Personal		\$ 21,245.25
Tributos Varios de Ejercicios Anteriores	\$ 26,743.56		Ingresos Totales		\$ 11603,172.71
Concesiones en el Cementerio	\$ -		Total Extracciones (excepto caja)		\$ 31498,553.23
Otras Rentas del Patrimonio Municipal	\$ 156,140.04		Banco Cordoba		\$ -
Multas en general	\$ 2,188.00		Banco Nación Argentina		\$ -
Obra: Varias	\$ -		Sub total		\$ 31498,553.23
Obra: Alumbrado Público	\$ 261.28		TOTAL INGRESOS - Agosto de 2017		\$ 43750,651.55
Obra: Cordón Cuneta	\$ 3,652.01		Egresos Agosto de 2017		Agosto
Obra: Pavimentación Articulado	\$ 13,949.18		Egresos corrientes		\$ 4978,489.12
Obra: Veredas, Pasillos, Des.Pluv.,etc.	\$ -		Funcionamiento		\$ 3253,173.89
Obra: Red Interna de Gas Natural	\$ -		Personal		\$ 2216,430.25
Obra: Compactación y Carpeta Asfalt.	\$ -		Consumo		\$ 386,526.96
Obra: Enarenado de calles	\$ -		Servicios		\$ 650,216.68
Subvenciones, Donaciones y Legados	\$ -		Agua Potable		\$ 178,477.54
Eventuales e Imprevistos	\$ 142,334.33		Salud		\$ 579,547.92
Bono Colaboración C. Salud	\$ 37,671.25		Intereses y gastos de la deuda		\$ -
Ingreso Alquiler Escenario	\$ -		Transferencias		\$ 967,289.77
Contrib. Volunt. Jubilados H.Ancianos	\$ 184,332.60		Transf. P/fin. Erog. Corrientes		\$ 958,313.62
Deudores Obra Agua Potable	\$ 7,824.75		Transf. P/fin. Erog. De Capital		\$ 8,976.15
Deudores Suministro de Agua Potable	\$ 327,692.44		Egresos de Capital		\$ 2868,582.69
Cedulones Suministro Agua	\$ -		Bienes de Capital		\$ 164,181.20
Ap. Frentista Cred. BID P/Ced. Prop.	\$ 1,452.09		Trabajos Públicos		\$ 2648,902.84
Ingresos Varios	\$ -		Valores Financieros		\$ -
Tasa Retributiva de Servicios (Guías)	\$ -		Amortización de la Deuda		\$ 55,498.65
Coparticipación Impositiva 2017	\$ 2580,840.27		No Clasificados		\$ 406,046.03
Coparticipación Impositiva Ejerc.Anter	\$ -		Egresos Totales		\$ 8253,117.84
Fasamu	\$ 92,724.80		Total Depósitos (excepto caja)		\$ 34998,907.11
Fo-Fin-Des Año 2017	\$ 378,269.49		Banco Cordoba		\$ -
Fodemeep	\$ 75,904.96		Banco Nación Argentina		\$ -
Fommeep	\$ -		Sub total		\$ 34998,907.11
Fondo Federal Solidario	\$ 189,670.59		TOTAL EGRESOS - Agosto de 2017		\$ 43252,024.95
Pavimento Articulado	\$ 120.00		SALDO CAJA AL 31 de Agosto de 2017		\$ 498,626.60
Ayuda del Tesoro Provincial (ATP)	\$ 1932,150.00				
Ayuda del Tesoro Nacional (ATN)	\$ 3469,546.95				
Promoción Programa Redes	\$ -				

ESTADO GENERAL DE DISPONIBILIDADES AL 31-08-17

RECAUDACIONES PERCIBIDAS EN EL AÑO, AL 31-08-17	\$ 64312,903.90
EROGACIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS ACUMULADAS AL 31-08-17	\$ 49941,495.39
DISPONIBILIDADES TOTALES	\$ 14371,408.51
Saldo de Caja al 31 de Agosto de 2017	\$ 498,626.60
Banco Provincia de Córdoba Cuentas Corrientes N° 5000/05-4996/04-1296/00-30021/02	\$ 5458,816.19
Banco Nación Cuentas Especiales y Otras N° 0266/10-111886/7-100473/7-112083/3-2267/4	\$ 6879,160.49
Banco Nación Plazos Fijos 20000	\$ -
Banco Provincia de Córdoba Cuenta Corriente Agua Potable N° 1115/08	\$ 4,805.23
Banco Provincia Plazo Fijo N° 10000	\$ 1530,000.00
Banco Nación Cuenta Corriente Agua Potable 20007/51	\$ -



ANGELA BEVILACQUA
Intendente de Montevideo

BALANCE DE TESORERÍA - SEPTIEMBRE de 2017

SALDO CAJA al 1 de Septiembre de 2017		\$ 498,626.60	Ingresos Septiembre de 2017		Septiembre
Ingresos Septiembre de 2017			Septiembre		
Tasa sobre la Propiedad Inmueble	\$	123,371.08	Plan Flia.Prop.-Casa Propia Munic	\$	2,099.00
Comercio, Industria y Servicios	\$	163,708.27	Paicor	\$	115,673.88
Espectáculos y Diversiones Públicas	\$	-	Plan Nacer	\$	11,292.00
Ocupación y Comercio en la vía pública	\$	-	Boleto Educativo Gratuito	\$	111,910.35
Reinspección Sanitaria y Bromatología	\$	350.00	Entidades Financieras	\$	-
Ferias y Remates de Hacienda	\$	19,517.00	Otros Créditos - Fondo Permanente	\$	-
Contribuciones s/ los Cementerios	\$	2,199.20	Reintegro Planes de Vivienda	\$	21,992.13
Contribuc. s/ Constr. Obras Privadas	\$	593.00	Reintegros Varios	\$	-
Inspección Eléctrica y Mecánica	\$	184,232.70	Reintegros Obra Social Centro de Salud	\$	160,671.00
Tasa correspondiente a Rodados	\$	-	Ventas de Chapas Patente, Carnets, etc.	\$	41,838.03
Derechos de Oficina	\$	73,150.60	Ventas de Terrenos	\$	26,080.34
Tasa por servicios del Registro Civil	\$	-	Caja	\$	-
Imp. Municipal Automotores 2017	\$	108,727.92	Garantias de Licitaciones	\$	-
Otros Tributos	\$	1,216.80	Ret.18% Jubilación - Aporte Personal	\$	271,271.88
Tasa Propiedad Inmueble Ejerc. Anter.	\$	30,187.25	Ret. 4,5% APROSS - Aporte Personal	\$	92,091.57
Comercio e Industria de Ejerc. Anter.	\$	5,618.24	Retención Seguro de Vida Obligatorio	\$	6,840.12
Imp. Municipal Automotores Ej. Anter	\$	64,113.18	Retención Gremial - Aporte Personal	\$	32,904.59
Tributos Varios de Ejercicios Anteriores	\$	33,795.93	Otras Retenciones - Aporte Personal	\$	20,622.25
Concesiones en el Cementerio	\$	2,730.00	Ingresos Totales	\$	6683,893.92
Otras Rentas del Patrimonio Municipal	\$	24,216.10	Total Extracciones (excepto caja)	\$	21663,937.56
Multas en general	\$	2,975.00	Banco Cordoba	\$	-
Obra: Varias	\$	-	Banco Nación Argentina	\$	-
Obra: Alumbrado Público	\$	261.23	Sub total	\$	21663,937.56
Obra: Cordón Cuneta	\$	2,980.22	TOTAL INGRESOS - Septiembre de 2017	\$	28846,458.08
Obra: Pavimentación Articulado	\$	14,445.14	Egresos Septiembre de 2017		
Obra: Veredas, Pasillos, Des.Pluv.,etc.	\$	-	Egresos corrientes		\$
Obra: Red Interna de Gas Natural	\$	1,400.00	Funcionamiento		\$
Obra: Compactación y Carpeta Asfalt.	\$	-	Personal	\$	2144,877.86
Obra: Enarenado de calles	\$	-	Consumo	\$	171,292.04
Subvenciones, Donaciones y Legados	\$	-	Servicios	\$	565,029.46
Eventuales e Imprevistos	\$	5,412.29	Agua Potable	\$	137,833.42
Bono Colaboración C. Salud	\$	28,361.00	Salud	\$	584,497.12
Ingreso Alquiler Escenario	\$	-	Intereses y gastos de la deuda	\$	-
Contrib. Volunt. Jubilados H.Ancianos	\$	179,041.20	Transferencias	\$	572,398.77
Deudores Obra Agua Potable	\$	13,615.29	Transf. P/fin. Erog. Corrientes	\$	563,422.62
Deudores Suministro de Agua Potable	\$	284,820.08	Transf. P/fin. Erog. De Capital	\$	8,976.15
Cedulones Suministro Agua	\$	-	Egresos de Capital	\$	4413,621.49
Ap. Frentista Cred. BID P/Ced. Prop.	\$	2,029.42	Bienes de Capital	\$	147,892.50
Ingresos Varios	\$	-	Trabajos Públicos	\$	4209,119.23
Tasa Retributiva de Servicios (Guías)	\$	-	Valores Financieros	\$	-
Coparticipación Impositiva 2017	\$	2741,740.01	Amortización de la Deuda	\$	56,609.76
Coparticipación Impositiva Ejerc. Anter	\$	-	No Clasificados	\$	417,437.39
Fasamu	\$	98,503.06	Egresos Totales	\$	9006,987.55
Fo-Fin-Des Año 2017	\$	370,161.76	Total Depósitos (excepto caja)	\$	19313,185.31
Fodemeep	\$	-	Banco Cordoba	\$	-
Fommeep	\$	-	Banco Nación Argentina	\$	-
Fondo Federal Solidario	\$	106,213.81	Sub total	\$	19313,185.31
Pavimento Articulado	\$	120.00	TOTAL EGRESOS - Septiembre de 2017	\$	28320,172.86
Ayuda del Tesoro Provincial (ATP)	\$	258,800.00	SALDO CAJA AL 30 de Septiembre de 2017		
Ayuda del Tesoro Nacional (ATN)	\$	750,000.00			\$
Progr. Nac. Mun. Y Com. Saludables PNMCS	\$	70,000.00	\$ 526,285.22		

ESTADO GENERAL DE DISPONIBILIDADES AL 30-09-17

RECAUDACIONES PERCIBIDAS EN EL AÑO, AL 30-09-17	\$	70996,797.82
EROGACIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS ACUMULADAS AL 30-09-17	\$	58948,482.94
DISPONIBILIDADES TOTALES	\$	12048,314.88
Saldo de Caja al 30 de Septiembre de 2017	\$	526,285.22
Banco Provincia de Córdoba Cuentas Corrientes N° 5000/05-4996/04-1296/00-30021/02	\$	610,904.72
Banco Nación Cuentas Especiales y Otras N° 0266/10-111886/7-100473/7-112083/3-2267/4	\$	-2394,709.27
Banco Nación Plazos Fijos 20000	\$	6000,000.00
Banco Provincia de Córdoba Cuenta Corriente Agua Potable N° 1115/08	\$	4,718.11
Banco Provincia Plazo Fijo N° 10000	\$	7301,116.10
Banco Nación Cuenta Corriente Agua Potable 20007/51	\$	-